

Indemnización sustitutiva de la pensión sobrevivientes

Si el reconocimiento se solicita a favor de hijos o hermanos inválidos

- Anexar dictamen médico de invalidez original expedido por la E.P.S., o por la junta regional de calificación de invalidez de la ciudad donde reside el interesado, en el que conste el grado de pérdida de la capacidad laboral y la fecha en que se estructuró la causa invalidante.
- Anexar constancia original de ejecutoria del dictamen de pérdida de capacidad laboral.
- Anexar en original tres declaraciones juramentadas con autenticación de firma (s) rendida(s) por él(los) solicitante(s) y dos (2) testigos diferentes a familiares, en las que depongan sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las que les consta que el petitionario dependía económicamente del cotizante fallecido, con una fecha de expedición no mayor a tres meses

Nota: Aplica solamente para ciudadanos y extranjeros

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES